

AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMA ASUNTOS PESQUEROS INTERNACIONAL

Circular Técnica ARAP/IFA/TC/003/2019

| | |
|---------|--|
| Para: | Representantes Legales de Buques de Pesca y Apoyo a la Pesca de Servicio Internacional |
| Asunto: | Cumplimiento en los Reportes de actividades realizadas por las Buques de Pesca y Apoyo a la Pesca de Servicio Internacional |
| Ref.: | Fomatos de bitácoras de Pesca y Actividades de Transbordo, según Nota DGIVC/0190/2019 y establecido por el Decreto Ejecutivo No.161. |

Todo buque panameño de pesca, buque de carga refrigerada o cualquier buque involucrado en actividades de pesca que tienen una Licencia Internacional de Pesca expedida por la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá debe reportar sus actividades, de acuerdo a lo indicado en la Nota No. DGIVC/0190/2019 fechada el 21 de febrero de 2019 y establecido por el Decreto Ejecutivo No. 161 del 6 de junio de 2013, a la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y diferentes Organismos Regionales de Ordenación Pesquera (OROPs).

La ARAP, en reunión sostenida el 18 de enero de 2019 con los Agentes Residentes de los buques nacionales, estableció el mecanismo para la entrega de datos procedentes de las actividades de cada embarcación.

Estas actividades se deben reportar a la cuenta de correo trasshipment@arap.gob.pa de ésta Autoridad y a las cuentas indicadas en la nota de cada OROPs.

Esta información de suma importancia para el tema de Cumplimiento y compromiso que tiene Panamá como Miembro Contratante y Participante con los distinto OROPs y que se deben presentar anualmente en las reuniones que debe participar.

ARAP está trabajando actualmente en la confección de un sistema en línea para que los usuarios puedan reportar éstas actividades de manera automática.

Contáctenos

Teléfono: (+507) 511-6008 / 19

Correo electrónico: hsfs@arap.gob.pa